

**ACTA No 09 DE 2025**

**COMITÉ DE CONCILIACION Y DE DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACION  
AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR**

**REUNION EXTRAORDINARIA**

<b>FECHA:</b> 23/12/2025	<b>LUGAR:</b> DIRECCION GENERAL- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR- CORPOCESAR	
<b>TEMA DE REUNION:</b> Discusión de los asuntos radicados ante el comité de conciliación y Defensa Jurídica.		
<b>HORAS PROGRAMADA:</b> 2:00 HORAS	<b>HORA DE INICIO:</b> 10:30 AM	<b>HORA DE FINALIZACION:</b> 12:30 PM

En el municipio de Valledupar, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025, siendo las 10:30 PM, se reunieron de forma presencial, en las instalaciones de la corporación, los siguientes miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", la Dra. **ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO**, Directora General, la Dra. **BRENDA PAULINA CRUZ ESPINOSA**, Jefe de oficina Jurídica, la Dra. **KATIA LORENA PEREZ HOLGUIN** Secretaria General, actuando como Secretaria Técnica de este comité, la Dra. **MARÍA LAURA RÍOS MAESTRE**, Subdirectora del Área Administrativa y Financiera, y la Dra. **MARIA CRISTINA ROBAYO**, Subdirectora General Area Planeación a efectos de adelantar sesión extraordinaria del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

La Secretaria Técnica, la Dra. **KATIA PÉREZ**, hace el correspondiente llamado a lista, encontrándose presentes la totalidad de los miembros que conforman el Comité, por lo que existe quorum para deliberar y decidir.

Por solicitud de la Dra. **ADRIANA GARCIA**, la Dra. **KATIA PEREZ** proceda a leer el orden del día que a continuación se indica:

Llamado a lista y verificación del quórum.

2. Lectura y aprobación de orden del día.

3. Instalación de la sesión extraordinaria a cargo de la Directora General de la Corporación la doctora **ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO**

4. Presentación, análisis y aprobación de la política de prevención del daño antijurídico de la Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR, para la vigencia 2026- 2027.

4.1 Presentación de los insumos, que incluyen:

4.1.1 Análisis de insumos:

4.1.2. Informe de litigiosidad, con identificación de procesos recurrentes y de mayor impacto.

4.1.3 Identificación consolidada de causas y sub-causas

4.2 Revisión del Plan de Acción donde se presentarán las medidas, mecanismos, responsables y acciones priorizadas para prevenir la repetición de hechos generadores de daño antijurídico.

4.4 Presentación del esquema de Seguimiento y Evaluación incluyendo indicadores y responsabilidades internas.

4.5 Implementación y aprobación de la PPDA 2026–2027, donde el Comité discutirá y tomará la decisión de adopción formal de la política.

5. Seguimiento y evaluación

6. Implementación y aprobación de la política de prevención del daño antijurídico 2026-2027

7. Verificación de resultados.



La Directora General somete a consideración de los miembros el orden del día leído, el cual es aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Dra. Adriana García, en ejercicio de la presidencia de este organismo, instala la reunión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad.

Acto seguido, la doctora Adriana García, el concede la palabra a la secretaria técnica del comité de conciliación, en aras de que realice introducción del tema llamado a deliberar.

Inicia la Dra. Katia Pérez exponiendo y analizando el contenido de las circular externa 07 de 2025 de coro a los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE, para la formulación, aprobación implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico PPDA de las entidades públicas del orden nacional.

Además, se hace referencia a la vigencia de la política de prevención del daño antijurídico de la entidad que se presentará a continuación, la cual tendrá una duración de dos (2) años, aclarando a su vez que teniendo en cuenta la fecha en la que se aprueba esta política, la misma tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2028 con la salvedad que esta política deberá formularse nuevamente, elaborando un nuevo insumo para el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2026 y enero a octubre de 2027, esto es 21 meses anteriores al mes de la formulación de la Políticas de Prevención del Daño Antijurídico periodo sobre el cual deberá elaborarse un estudio integral que comprenda el análisis de la actividad litigiosa de la entidad (demandas y condenas) así como también lo dispuesto en el numeral 2.3 de la circula 5 de 2019 la cual reza:

"2.3. Para efectos de la formulación de las políticas de prevención del daño antijurídico las entidades podrán tomar como insumo:

- a) La litigiosidad a la fecha de corte de la formulación de la política de prevención del daño antijurídico.
- b) Las sentencias o laudos condenatorios a la fecha de corte de la formulación de la política de prevención del daño antijurídico, según el tipo de acciones.
- c) Las solicitudes de conciliación extrajudicial a la fecha de corte de la formulación del a política de prevención del daño antijurídico.
- d) Las reclamaciones administrativas a la fecha de corte de la formulación de la política de prevención del daño antijurídico.
- e) Los derechos de petición que puedan anticipar situaciones litigiosas futuras.
- f) El mapa de riesgos de la entidad y otros riesgos que tengan la calidad de sobrevenientes.
- (g) Otros factores relevantes que la entidad considere que pueden ser fuente futura de litigiosidad
- h) Posibilidad de aplicación de la jurisprudencia en sede administrativa figurad e extensión de jurisprudencia en sede administrativa...

Seguidamente, Interviene al Dra. Katia Pérez, Secretaria Técnica de la Corporación, precisando sobre los fundamentos jurídicos que dieron lugar a la elaboración de la política de prevención del daño antijurídico dela entidad presentando las causas, las justificaciones, las subcausas, medidas, ejecución de medidas, la vigencia, así como también sus mecanismos y la ejecución de los mecanismos.

La secretaria técnica expuso ante el Comité la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la siguiente manera:

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) fue creada mediante la Ley 1444 de 2011 para fortalecer la protección de los intereses litigiosos de la Nación, salvaguardar el patrimonio público y prevenir condenas judiciales que afecten los recursos estatales. Su misión es diseñar, evaluar y difundir políticas preventivas, reduciendo el riesgo de daño antijurídico y fomentando una gestión pública transparente y responsable.

*[Handwritten signature]*

La ANDJE lidera la prevención del daño antijurídico, impulsa la capacitación de servidores públicos, el fortalecimiento normativo y la implementación de mecanismos jurídicos que reduzcan la exposición del Estado a situaciones de litigio, es así como se constituye en pilar fundamental de las entidades nacionales y territoriales, garantizando una gobernanza basada en la legalidad, la prevención y la protección estratégica de los intereses de la Nación.

Las políticas preventivas vigentes del ANDJE están contenidas en las Circulares Externas Nos. 7 de 2025. En este marco, el presente documento establece los lineamientos para una política integral de prevención del daño antijurídico en el Ministerio de Igualdad y Equidad, enfocada en fortalecer la gestión pública y reducir riesgos jurídicos. Su objetivo es mitigar posibles conflictos legales, optimizar la administración y garantizar el cumplimiento normativo. Con su implementación, se busca consolidar una gestión eficiente, transparente y conforme al Estado social de derecho, mediante mecanismos de prevención que fortalezcan la seguridad jurídica y la correcta aplicación de la normativa.

La ley 2220 de 2022, dispuso en su artículo 120, respecto de las funciones que deben desarrollar los Comités de Conciliación y Defensa Jurídica de las entidades estatales las siguientes:

"ARTÍCULO 120. Funciones. El Comité de Conciliación ejercerá las siguientes funciones:  
.1 Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico... "

Como resultado del análisis conjunto de los insumos jurídicos, administrativos y contractuales recopilados, se estableció en este comité que para la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico deberá centrarse en las acciones judiciales y herramientas institucionales identificadas por la Oficina Jurídica.

Para la construcción de la presente política, la entidad consideró los lineamientos establecidos en las circulares mencionadas en el punto VI. Metodología, y se utilizó como insumo principal la siguiente información:

### 1. Medio de control con mayor recurrencia y exposición patrimonial: Reparación Directa

Este constituye el grupo más numeroso del consolidado (16 registros) y agrupa la mayor cuantía total de las pretensiones, motivo por el cual representa el riesgo patrimonial más significativo para la entidad.

Así las cosas, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, se priorizaron tres (3) causas de litigiosidad o de daño antijurídico, teniendo como insumos el reporte de litigiosidad suministrado por la Oficina Jurídica de esta Corporación, así como la identificación y valoración de los riesgos inherentes al desarrollo de las funciones misionales y administrativas de Corpocesar.

Adicionalmente, para la definición de estas prioridades se tuvo en cuenta el análisis del comportamiento histórico de los procesos judiciales, la recurrencia de reclamaciones asociadas a la gestión institucional, el impacto financiero potencial de las pretensiones y la necesidad de fortalecer acciones preventivas orientadas a mitigar la materialización de riesgos jurídicos. Este enfoque permite a la entidad adoptar medidas estratégicas de carácter general, orientadas a la mejora continua de los procedimientos internos, al fortalecimiento de los controles y a la reducción progresiva de la exposición patrimonial, sin perjuicio del análisis particular que deba efectuarse en cada caso concreto.

6. Luego de establecer el plan de acción y en concordancia con los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, establecidos en la Circular Externa 07 para las entidades de orden nacional, le corresponderá a la Oficina de Control Interno del Ministerio de Igualdad y Equidad, conforme a lo señalado en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, la responsabilidad de velar por la correcta implementación y el seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico aprobadas por el Comité de Conciliación.

7. El seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico estará a cargo de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, la cual deberá adoptar las medidas y acciones necesarias para reportar los avances, logros o dificultades en su cumplimiento. Estos reportes permitirán que esta instancia administrativa analice la situación y tome las medidas pertinentes. Adicionalmente, será responsabilidad de la Secretaría Técnica registrar la Política de Prevención del Daño Antijurídico en el software de prevención de la plataforma e-Kogui de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una vez sea aprobada por el Comité de Conciliación.

8. El Comité de Conciliación llevará a cabo una evaluación integral de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, con el propósito de determinar su efectividad y verificar su adecuada implementación. En el marco de este proceso, se documentarán los avances alcanzados y se identificarán oportunidades de mejora, asegurando que la política cumpla con los objetivos institucionales y se mantenga alineada con los resultados esperados. Para tal efecto, se establecerá un mecanismo de análisis interno en las áreas funcionales y transversales, a través del cual se recopilará información trimestralmente. Dicha información será transmitida por los enlaces responsables de las áreas funcionales y transversales, Con base en estos datos, se realizará un análisis detallado de los resultados obtenidos, los cuales serán presentados al Comité de Conciliación para su correspondiente evaluación y adopción de medidas correctivas o ajustes estratégicos que fortalezcan la gestión preventiva de la entidad

Al finalizar la exposición mediante el cual se presenta la política de prevención del daño antijurídico por parte de la secretaria técnica, esta pregunta a los miembros del comité de conciliación si luego de la ilustración esbozada del asunto desean solicitar alguna aclaración o hacer algún ajuste Interviene al Dra. Brenda Cruz, Jefe de la Oficina Jurídica de Corpocesar, señalando al relevancia de aprobar la PPDA de la entidad, y exhortando a todos los miembros del Comité a comprometerse con las acciones propias necesarias tanto para su implementación como para adelantar el seguimiento correspondiente, del tal manera que se asegure el cumplimiento de los objetivos y el propósito de la Política De Prevención del Daño Antijurídico dela Corporación, que no es otra que la solución a los problemas asociados a los actos, hechos y operaciones administrativas que generan litigiosidad y obliga a responder de manera transversal en la entidad con la finalidad de reducir los eventos generadores del daño antijurídico y en consecuencia, demandas y condenas contra la entidad; esto de conformidad a los lineamientos que sobre este particular ha dispuesto la ANDJE.

refrenda los planteamientos expuestos, manifestando además que las acciones de seguimiento a las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico en la entidad, deben obedecer al seguimiento de los indicadores aprobados en la propia política, así entonces los informes que resulten de estos seguimientos deben incluir los resultados de los indicadores de gestión, resultado e impacto; considera conveniente acoger la recomendación de la ANDJE relacionada con la inclusión en los futuros Planes de Acción Institucional de la Corporación las actividades definidas dentro de las PPDA aprobadas por este Comité, respetando obviamente la vigencia del correspondiente plan de acción yd e la PPDA


Acto seguido la secretaria técnica somete a votación de los miembros la Aprobación de las Políticas


de Prevención del Daño Antijurídico anteriormente presentadas, y la adopción de las mismas, las que tienen por finalidad objetiva prevenir el daño antijurídico.

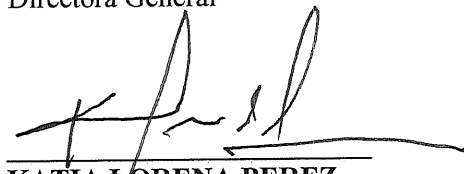
A esta altura de la reunión, los miembros del Comité de Conciliación y de Defensa Jurídica de Corpopesar, de manera unánime aprueban las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR - en su totalidad, para la vigencia 2026 - 2027, la cual se adjunta y hace parte integral de la presente acta.

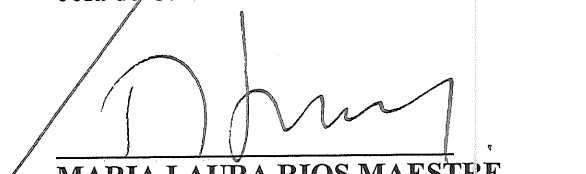
Surtida la decisión del asunto objeto de la reunión, la Directora General solicita a la Secretaria Técnica, proceda a leer el acta de la presente reunión; una vez leída el acta, la Dra. Adriana García la somete a consideración y esta es aprobada en toda su extensión por los miembros presentes del referido Comité.

Siendo las 12:30 p.m., del veinticuatro (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión de reunión extraordinaria del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Corpopesar, y se firma el acta por quienes intervinieron.

  
**ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO**  
Directora General

  
**BRENDA PAULINA CRUZ**  
Jefa de Oficina Jurídica

  
**KATIA LORENA PEREZ**  
Secretaria Técnica

  
**MARIA LAURA RIOS MAESTRE**  
Subdirectora de Administrativa y Financiera

  
**MARIA CRISTINA ROBAYO**  
Subdirectora General Area Planeación

---

## Formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) 2026–2027

---

Desde Direccion Politicas <direccionpoliticas@defensajuridica.gov.co>

Fecha Lun 22/12/2025 12:52 PM

Para Carlos Alberto Rojas Moreno <carlos.rojas@defensajuridica.gov.co>; Manuel Alberto Rojas Villa <manuel.rojas@defensajuridica.gov.co>

Buenas tardes

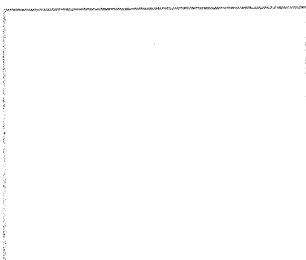
Cordialmente y teniendo en cuenta que a la fecha no ha registrado su **Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA para el periodo 2026–2027 en el sistema eKOGUI**, nos permitimos invitarlo a una reunión virtual en la cual se socializará la metodología establecida por la Agencia en la Circular Externa No. 7 de 2025.

La formulación de la PPDA es una **obligación legal** consagrada en el numeral 1 del artículo 120, Ley 2220 de 2022, una vez aprobada la PPDA por el comité de conciliación, se debe realizar el registro en el sistema eKOGUI, la fecha prevista para cumplir con esta obligación es a más tardar el **31 de diciembre de este año**.


La capacitación se realizará el día 23 de diciembre a las 2:30 p.m. para lo cual anexamos el link en el cual puede conectarse: [Formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 23 DIC | Reunión-Unirse | Microsoft Teams](#)

Cualquier duda con gusto nos puede contactar en [direccionpoliticas@defensajuridica.gov.co](mailto:direccionpoliticas@defensajuridica.gov.co)

Atentamente,



**Dirección de Políticas y Estrategias**  
direccionpoliticas@defensajuridica.gov.co  
Teléfono: (+57) 601 255 8955  
Carrera 7 # 75 – 66 Piso 2 y 3  
Bogotá, Colombia  
[www.defensajuridica.gov.co](http://www.defensajuridica.gov.co)

 Outlook

---

**RV: Registro de la Política de Prevención del Daño Antijurídico**

---

Desde Secretaría General de Corpocesar <secretariageneral@corpocesar.gov.co>

Fecha Lun 1/12/2025 11:34 AM

Para Apoyo Secretaría General CORPOCESAR <apoyo.secretaria@corpocesar.gov.co>

Cordial saludo Laura ,

envio para su conocimiento y fines pertinentes.

---

**De:** ekogui@defensajuridica.gov.co <ekogui@defensajuridica.gov.co>

**Enviado:** lunes, 1 de diciembre de 2025 1:00 a. m.

**Asunto:** Registro de la Política de Prevención del Daño Antijurídico

Le informamos que este correo electrónico solo está habilitado para el envío de mensajes y no para recepción de correos, por lo tanto le invitamos a no enviar o solicitar información a través de este medio. Si tiene alguna duda puede ponerse en contacto con soporte al correo electrónico: soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co

Estimado Usuario,

Conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 07 de septiembre 10 de 2025, debe elaborar la Política de Prevención de Daño Antijurídico – PPDA para el próximo periodo. Para la estructuración es necesario realizar el análisis de litigiosidad y condenas de su entidad, así como convocar a todas las áreas relacionadas con la configuración del daño para que la política sea sistémica y cumpla con su objetivo.

La fecha máxima para el registro de la PPDA es el 31 de diciembre de la presente anualidad. Recuerde que la PPDA debe estar aprobada por el Comité de Conciliación de forma previa al registro en el software de prevención del sistema eKOGUI.

Para cualquier duda por favor comuníquese con direccionpoliticas@defensajuridica.gov.co

Cordialmente,

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

[www.defensajuridica.gov.co](http://www.defensajuridica.gov.co)

Línea de soporte: (57+1) 7470777

Carrera 7 No. 75-66, Piso 2 y 3

Bogotá, D.C



Outlook

---

**RV: Formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) 2026–2027**

---

Desde Secretaría General de Corpocesar <secretariageneral@corpocesar.gov.co>

Fecha Vie 12/12/2025 9:02 AM

Para Apoyo Secretaría General CORPOCESAR <apoyo.secretaria@corpocesar.gov.co>

Cordial saludo Laura,

Envío lo del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

---

**De:** Brenda Paulina Cruz Espinosa (CORPOCESAR) <brenda.cruz@corpocesar.gov.co>

**Enviado:** jueves, 11 de diciembre de 2025 8:20 p. m.

**Para:** Control Interno Corpocesar <controlinterno@corpocesar.gov.co>; Secretaría General de Corpocesar <secretariageneral@corpocesar.gov.co>

**Asunto:** Fw: Formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) 2026–2027

---

Obtener [Outlook para iOS](#)

---

**De:** Direccion Politicas <direccionpoliticas@defensajuridica.gov.co>

**Enviado:** Thursday, December 11, 2025 10:34:17 AM

**Para:** Catalina Sandoval Oviedo <catalina.sandoval@defensajuridica.gov.co>

**Asunto:** Formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) 2026–2027

Buenos días

Cordialmente y teniendo en cuenta que a la fecha no ha registrado su **Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA para el periodo 2026–2027 en el sistema eKOGUI**, nos permitimos invitarlo a una reunión virtual en la cual se socializará la metodología establecida por la Agencia en la Circular Externa No. 7 de 2025.

La formulación de la PPDA es una **obligación legal** consagrada en el numeral 1 del artículo 120, Ley 2220 de 2022, una vez aprobada la PPDA por el comité de conciliación, se debe realizar el registro en el sistema eKOGUI, la fecha prevista para cumplir con esta obligación es a más tardar el **31 de diciembre de este año**.

La capacitación se realizará el día 15 de diciembre a las 10:00 a.m. para lo cual anexamos el link en el cual puede conectarse: [Formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico \(PPDA\) 2026–2027 | Reunión- Unirse | Microsoft Teams](#)

Cualquier duda con gusto nos puede contactar en [direccionpoliticas@defensajuridica.gov.co](mailto:direccionpoliticas@defensajuridica.gov.co)

Atentamente,

---

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Estado de la PPDA:  
EN SEGUIMIENTO

Entidad:  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Información general de la PPDA

Vigencia de la política: 2024-2025  
Forma de divulgación de la PPDA: CORREO ELECTRONICO  
Área responsable: Oficina Jurídica  
Fecha de la formulación:  
Usuario que realizó la formulación:  
Fecha aprobación: 2024-09-20  
Usuario que realizó la aprobación: ERIKA VIVIANA MENDOZA GOMEZ

Información general del Plan de acción 1

**Insumo:** SOLICITUDES DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL  
**Causa:** DAÑO O AMENAZA AMBIENTAL POR VERTIMIENTO DE CONTAMINANTES  
**Justificación:** Se han presentado múltiples solicitudes de conciliación extrajudicial de personas afectadas por los vertimientos de aguas residuales provenientes de la laguna de oxidación del Municipio de Curumaní - Cesar.  
**Subcausa:** 1.Mal funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales debido a la falta de mantenimiento. 2. Falta de mayor control en la potestad sancionatoria

Formulación de indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto:

Número de elementos analizados: 10

Descripción del indicador Resultado - Medida:

Indicador	Medida	Descripción medida periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción medida periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	EFFECTUAR SEGUIMIENTO Y CONTROL	Se efectuará Seguimiento y Control a los sistema de tratamiento de aguas residuales de los Municipios	8	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 4 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)	Se efectuará Seguimiento y Control a los sistema de tratamiento de aguas residuales de los Municipios	17	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 2 (ABRIL, MAYO, JUNIO)

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo:

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Periodo implementación	Número procesos periodo implementación	Número procesos periodo análisis	Resultado	Explicación del resultado	Tasa crecimiento	Explicación tasa de crecimiento	Fecha de registro	Fecha de actualización
1	2	10	-80	<p>En definitiva, el análisis comparativo entre los años 2023 y 2024 refleja un cambio significativo en la forma como las autoridades ambientales están abordando los procesos administrativos sancionatorios relacionados con el daño ambiental y el incumplimiento normativo. En 2023, la mayoría de los expedientes abiertos estuvieron enfocados principalmente en incumplimientos normativos ambientales, con un total de 8 procesos, sin registrarse casos categorizados directamente como "daño ambiental". Esto sugiere que la política institucional de ese año aún centraba sus esfuerzos en la verificación del cumplimiento formal de la normatividad, más que en la materialización de los daños ocasionados al entorno natural. Sin embargo, en 2024 se evidencia un cambio notable en la orientación de la política de prevención del daño antijurídico: aunque los procesos por incumplimientos normativos disminuyeron considerablemente a 2 casos, aumentaron de forma significativa los casos clasificados como daño ambiental, que alcanzaron 10 expedientes, de los cuales la mayoría están relacionados con afectaciones al recurso hídrico debido a vertimientos, así como contaminación del suelo. Este cambio cuantitativo y cualitativo en la naturaleza de los casos documentados</p>	0		2025-05-24	2025-06-24

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA**

Periodo implementación	Número procesos periodo implementación	Número procesos periodo análisis	Resultado	Explicación del resultado	Tasa crecimiento	Explicación tasa de crecimiento	Fecha de registro	Fecha de actualización
				no solo se prevenga el daño, sino que se garantice la restauración efectiva de los ecosistemas afectados y se establezcan precedentes importantes para la protección de los recursos naturales. En suma, el tránsito de 2023 a 2025 representa no solo un cambio de enfoque en la política ambiental sino un paso fundamental hacia la materialización de los principios de justicia ambiental, responsabilidad institucional y reparación integral del daño, sentando las bases para que el 2025 sea un año de consolidación en la gestión del daño				

**Descripción del indicador Resultado - Medida**

Periodo implementación	Cantidad de medidas realizadas	Cantidad de medidas a realizar	Resultado	Explicación del resultado	Resultado total	Explicación resultado total	Fecha de registro	Fecha de actualización

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA**

---

Periodo implementación	Cantidad de mecanismos realizados	Cantidad de mecanismos a realizar	Resultado	Explicación del resultado	Resultado total	Explicación resultado total	Fecha de registro	Fecha de actualización
------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------	---------------------------	-----------------	-----------------------------	-------------------	------------------------

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA**

Periodo implementación	Cantidad de mecanismos realizados	Cantidad de mecanismos a realizar	Resultado	Explicación del resultado	Resultado total	Explicación resultado total	Fecha de registro	Fecha de actualización
				vertimiento de aguas residuales sin tratamiento y el incumplimiento de las obligaciones impuestas.				

**Información general del Plan de acción 2**

**Insumo:** DERECHOS DE PETICION

**Causa:** DAÑOS A BIENES POR INUNDACION

**Justificación:** Se han presentado múltiples peticiones de personas afectadas en sus propiedades a causa de las inundaciones en el corregimiento de Aguas Blancas, municipio de Valledupar, en razón de la mala canalización de aguas de lluvia como consecuencia de la construcción de la Ruta del Sol.

**Subcausa:** Falta de Coordinación y Colaboración con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en el seguimiento y control del proyecto vial Ruta del Sol sector 3

**Formulación de indicadores del Plan de acción**

**Descripción del indicador de impacto:**

**Número de elementos analizados:** 40

**Descripción del indicador Resultado - Medida:**

Indicador	Medida	Descripción medida periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción medida periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	COORDINAR INTERINSTITUCIONALMENTE	Se enviará comunicación externa a la ANLA, manifestando la disposición de la Corporación para realizar acompañamiento en las labores de seguimiento y control a las actividades del proyecto Ruta del Sol.	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 4 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)	Acompañamiento a ANLA en las labores de control y seguimiento a las actividades del proyecto Ruta del Sol	3	PERIODICA	SEMESTRAL

**Descripción del indicador Gestión - Mecanismo:**

Indicador	Medida	Mecanismo	Explicación mecanismo	Descripción mecanismo periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción mecanismo periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Periodo implementación	Número procesos periodo implementación	Número procesos periodo análisis	Resultado	Explicación del resultado	Tasa crecimiento	Explicación tasa de crecimiento	Fecha de registro	Fecha de actualización
1	3	40	-92	<p>La implementación de la segunda línea de acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte de CORPOCESAR ha representado un avance significativo en la articulación con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, especialmente en el marco del seguimiento al proyecto vial "Ruta del Sol, Sector 3". Esta estrategia ha fortalecido los mecanismos de comunicación interinstitucional y ha permitido una gestión preventiva más eficaz, con potencial para reducir riesgos jurídicos y mejorar la supervisión ambiental de los impactos del proyecto en el departamento del Cesar.</p> <p>Durante el segundo semestre de 2024, se concretaron varios espacios de diálogo técnico entre CORPOCESAR y ANLA, lo que facilitó el abordaje conjunto de expedientes, planes de compensación por pérdida de biodiversidad, y el tratamiento de denuncias comunitarias. Estos encuentros consolidaron una dinámica colaborativa que fortaleció la retroalimentación técnica, redujo el riesgo de acciones judiciales y permitió unificar criterios ambientales, evidenciando la utilidad de la coordinación para prevenir conflictos derivados de omisiones administrativas.</p>	0		2025-06-24	2025-06-24

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA**

Periodo implementación	Cantidad de medidas realizadas	Cantidad de medidas a realizar	Resultado	Explicación del resultado	Resultado total	Explicación resultado total	Fecha de registro	Fecha de actualización
1	1	1	100	<p>los efectos logrados en torno a la mitigación de esta causal de litigiosidad fueron los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se han consolidado espacios estables de coordinación, fortaleciendo la retroalimentación sobre aspectos técnicos y sociales del proyecto.</li> <li>- Se ha logrado la atención oportuna a requerimientos de la ANLA, mediante el suministro de información relevante sobre quejas, denuncias y planes de compensación.</li> <li>- La articulación ha contribuido a mejorar la respuesta institucional ante problemáticas comunitarias, reduciendo el riesgo de omisión administrativa.</li> <li>- Se han identificado avances en la evaluación y mitigación de impactos ambientales, derivados de unificación de criterios técnicos entre entidades.</li> <li>- Se ha evitado la judicialización de conflictos derivados de fallas en la comunicación, gracias a la cooperación técnica y la disposición institucional.</li> </ul>	0		2025-06-24	2025-06-24

**Descripción del indicador Gestión - Mecanismo**

(No se ha reportado seguimiento)

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Periodo implementación	Cantidad de mecanismos realizados	Cantidad de mecanismos a realizar	Resultado	Explicación del resultado	Resultado total	Explicación resultado total	Fecha de registro	Fecha de actualización
1	1	1	100	<p>En el marco de esta causa de litigiosidad la corporación para garantizar su seguimiento efectivo y oportuno, fijo como indicador de gestión mayor coordinación y colaboración con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, a lo cual se llevaron a cabo las siguientes actividades</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fueron realizadas al menos tres (3) reuniones técnicas entre CORPOCESAR y ANLA durante el segundo semestre de 2024 (septiembre, octubre y diciembre), utilizando plataformas digitales y encuentros presenciales, las cuales se detallan a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Mesa de trabajo llevada a cabo el 02 de diciembre de 2024 por medio de la plataforma TEAMS, mediante la cual se buscó dialogar y aclarar aspectos relevantes sobre ciertos expedientes con licencias activas correspondientes a la jurisdicción del Departamento del Cesar.</li> <li>ii. Así mismo, el día 07 de octubre del 2024, en razón a la visita de seguimiento y control programada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales para el proyecto "Ruta del Sol Sector 3, se le brindo respuesta mediante oficio DG-1000-1727, por medio del cual se brindó toda la información con respecto a las quejas y denuncias presentadas ante esta Corporación en virtud de dicho</li> </ul> </li> </ul>	0		2025-06-24	2025-06-24

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA**

Información desactualizada de los usuarios en los expedientes.

**Formulación de indicadores del Plan de acción**

**Descripción del indicador de impacto:**

Número de elementos analizados: 15

**Descripción del indicador Resultado - Medida:**

Indicador	Medida	Descripción medida periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción medida periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	OTRO (Adelantar el tramite para la declaratoria de caducidad a usuarios de concesiones hídricas.)	Adelantar el tramite de declaratoria de caducidad a aquellos usuarios que no son sujetos pasivos	2	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 4 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)	Adelantar el tramite de declaratoria de caducidad a aquellos usuarios que no son sujetos pasivos	13	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 4 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)

**Descripción del indicador Gestión - Mecanismo:**

Indicador	Medida	Mecanismo	Explicación mecanismo	Descripción mecanismo periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción mecanismo periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	OTRO (Adelantar el tramite para la declaratoria de caducidad a usuarios de concesiones hídricas.)	ACTO ADMINISTRATIVO	A través de auto, se anunciará la caducidad a 15 usuarios que por cualquier circunstancia no hacen uso del agua o no son sujetos pasivos.	A través de auto se anunciará la caducidad a 2 usuarios que no son sujetos pasivos o no cumplen con las obligaciones	2	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 4 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)	A través de auto se anunciará la caducidad a 13 usuarios que no son sujetos pasivos o no cumplen con las obligaciones	13	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 4 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)

**Seguimiento a los indicadores del Plan de acción**

**Descripción del indicador de impacto**

Periodo implementación	Número procesos periodo implementación	Número procesos periodo análisis	Resultado	Explicación del resultado	Tasa crecimiento	Explicación tasa de crecimiento	Fecha de registro	Fecha de actualización
------------------------	--	----------------------------------	-----------	---------------------------	------------------	---------------------------------	-------------------	------------------------

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA**

Periodo implementación	Número procesos periodo implementación	Número procesos periodo análisis	Resultado	Explicación del resultado	Tasa crecimiento	Explicación tasa de crecimiento	Fecha de registro	Fecha de actualización
				<p>colaborativa que ha favorecido la gobernanza ambiental. Pese a estos logros, persisten retos operativos como la ausencia de protocolos formales y la notificación tardía de visitas técnicas.</p> <p>Por otro lado, los resultados en la gestión de las caducidades en los procesos administrativos relacionados con las tasas por utilización de agua muestran un avance en el control de títulos inactivos, aunque con oportunidades de mejora en el cierre completo de los procesos, dado que solo el 8.3% han finalizado íntegramente. Este desfase refleja la necesidad de mayor articulación entre áreas técnicas y jurídicas, así como un seguimiento más riguroso a los expedientes en trámite.</p> <p>En suma, la política ha comenzado a consolidarse como una herramienta eficaz de prevención, pero requiere ajustes normativos, operativos y estratégicos para garantizar su sostenibilidad y maximizar su impacto en la protección del ambiente y la reducción del riesgo jurídico o institucional.</p>				

**Descripción del indicador Resultado - Medida**

Periodo implementación	Cantidad de medidas realizadas	Cantidad de medidas a realizar	Resultado	Explicación del resultado	Resultado total	Explicación resultado total	Fecha de registro	Fecha de actualización

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA**

Periodo implementación	Cantidad de medidas realizadas	Cantidad de medidas a realizar	Resultado	Explicación del resultado	Resultado total	Explicación resultado total	Fecha de registro	Fecha de actualización
				resoluciones en la mayoría de los casos, y sin registros de inactividad o ausencia de actuación en ninguno de los expedientes analizados.				

**Descripción del indicador Gestión - Mecanismo**

Periodo implementación	Cantidad de mecanismos realizados	Cantidad de mecanismos a realizar	Resultado	Explicación del resultado	Resultado total	Explicación resultado total	Fecha de registro	Fecha de actualización
------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------	---------------------------	-----------------	-----------------------------	-------------------	------------------------

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA**

Periodo implementación	Cantidad de mecanismos realizados	Cantidad de mecanismos a realizar	Resultado	Explicación del resultado	Resultado total	Explicación resultado total	Fecha de registro	Fecha de actualización
				ha completado todo el proceso, no se registran expedientes inactivos, lo que demuestra una gestión activa y en desarrollo por parte de la corporación.				

# Seguimiento a la implementación de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico

Seleccione la vigencia de la PPDA

2024-2025

Estado de la PPDA

En seguimiento

Ver información de la PPDA

Generar a PDF PPDA

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:

Núm.	Plan de acción	Vigencia	Causa	Sub causa	Justificación
<input type="checkbox"/> 1	Plan Acción 1	2024-2025	DAÑO O AMENAZA AMBIENTAL POR VERTIMIENTO DE CONTAMINANTES	1.Mal funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales debido a la falta de mantenimiento. 2. Falta de mayor control en la potestad sancionatoria	Se han presentado múltiples solicitudes de conciliación extrajudicial de personas afectadas por los vertimientos de aguas residuales provenientes de la laguna de oxidación del Municipio de Curumani - Cesar.
<input type="checkbox"/> 2	Plan Acción 2	2024-	DAÑOS A BIENES POR	Falta de Coordinación y Colaboración con la Autoridad Nacional de Licencias	Se han presentado múltiples peticiones de personas afectadas en sus propiedades a causa de las inundaciones en el corregimiento de Aguas Blancas, municipio de